

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Número de expediente	CONTR_2026_0000245973
Denominación y objeto del contrato:	Suministro y ejecución de vallado perimetral de parcela en Aljaraque (Huelva).
CPV	45342000-6 – Instalación de cercados
Tipo de contrato	Obras
Procedimiento de contratación	Contrato menor
Forma de adjudicación	Oferta económica más ventajosa
Valor estimado del contrato	39.985,15 €, IVA no incluido
Plazo de ejecución	1 mes
Posibilidad de prórroga	No
Financiación con fondos europeos	No
Unidad	Gestión de Espacios
Dirección	Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

1. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, “LCSP”), el objeto de este contrato es la ejecución de vallado perimetral de parcela en Aljaraque (Huelva)”.

En base al vocabulario común de contratación (CPV), Contenido en el Reglamento CE nº213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 el que corresponde a este contrato es: CPV: 45342000-6 – Instalación de cercados.

De acuerdo con lo previsto en artículo 99 de la LCSP, se deja constancia de que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los requisitos relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 1 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOiOtF711N278kLmx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo previsto en el artículo 118.2 de la LCSP, se deja constancia de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales establecidos para los contratos menores en el artículo 118.1 de la LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Necesidad del servicio

De acuerdo con el Art 116.4.d) de la LCSP, en el expediente de contratación deberá constar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

En el Documento Descriptivo de los Trabajos que forma parte de este mismo expediente se incluye una explicación detallada de los servicios y actuaciones a realizar.

De dicho Documento Descriptivo de los Trabajos y de cuanto se expone a continuación, puede concluirse la relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.

La Agencia es propietaria de diferentes suelos ubicados en Aljaraque (Huelva). Recientemente se han recibido comunicaciones del Ayuntamiento de Aljaraque en el que se manifiesta la necesidad de vallar, desbrozar y limpiar dichas parcelas por encontrarse con hierba y maleza seca con el consecuente peligro de incendio, de conformidad con el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y lo establecido en la Ordenanza Municipal de Higiene y Salubridad en su art. 27.1 y 27.2.

2.2 Procedimiento de contratación - Contrato menor

De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Supervisión y Regulación de la Contratación, sobre contratos menores regulados en la LCSP (la "Instrucción 1/2019"), la suscripción de contratos menores debe realizarse siguiendo las siguientes directrices:

- (i) la justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación deben incluirse en la memoria, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios;

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 2 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOiQtF711N278kLmx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- (ii) el valor estimado de la contratación menor en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la LCSP; y
- (iii) debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato, es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la “unidad funcional” del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

En este caso, resulta procedente la tramitación de un expediente de contratación menor por los siguientes motivos:

- (i) Que el objeto del contrato corresponde únicamente a una necesidad extraordinaria e imprevista con la finalidad de disponer de vallado perimetral de parcela en Aljaraque (Huelva). Se trata de una necesidad puntual de modo que su objeto se mantiene íntegro a los efectos de evitar un indebido fraccionamiento del contrato, estimándose que éste no se altera para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación;
- (ii) Se trata de una contrato cuyo valor estimado se sitúa por debajo de los 40.000 €. Adicionalmente, su duración no excede de doce (12) meses y no cabe la concesión de prórroga;
- (iii) Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisface por si misma las necesidades administrativas descritas en la documentación del expediente, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, pero existiendo una indispensable e intrínseca vinculación entre las prestaciones en cuestión para la consecución de un fin. Esto es, para la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato. Es decir, no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de LCSP, el órgano de contratación considera que el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Por último, de acuerdo con lo previsto en los artículos 118 y 131 de la LCSP, una vez justificada la necesidad e idoneidad del contrato, así como el procedimiento a seguir, procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación menor.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será D. Francisco España Orden, Técnico de la Unidad de Gestión de Espacios, con correo electrónico de contacto fespana@agenciaidea.es

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (39.985,15 euros), IVA no incluido.

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 3 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOiOtF711N278kLmx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato ha sido calculado en base a las consultas previas realizadas a empresas, comprobación de precios en bases de precio de referencia, así como el conocimiento en la materia adquirido por contratos anteriormente formulados. De acuerdo con lo anterior, se considera que los precios son adecuados al mercado.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación (sin incluir IVA), así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

Todos los gastos que se originen para la persona contratista adjudicataria como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del mismo, incluidos los gastos de desplazamiento, se consideran que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato.

Dada la duración del contrato no se realizará ninguna revisión del precio.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Importe (IVA no incluido) (€)	Importe (IVA incluido) (€)	Aplicación presupuestaria
2026	39.985,15 €	48.382,03 €	G/12N/211/00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 1 MES desde el día siguiente a la comunicación de la adjudicación del contrato.

No está contemplada la posibilidad de prórroga.

Si, por causas imputables al adjudicatario, éste incurriera en mora respecto del plazo acordado, la Agencia IDEA podrá optar por la resolución del contrato con indemnización de daños y perjuicios, o por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario realizará la obra en las parcelas propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Aljaraque (Huelva).

8. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

9. PLAZO DE GARANTÍA

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 4 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOjOtF711N278Kmx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva

10. CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y OTROS DOCUMENTOS, EN SU CASO

10.1 Capacidad de obrar

El licitador completará la declaración responsable del Anexo I en referencia a su capacidad de obrar.

10.2 Habilitación profesional

Por la naturaleza del contrato, no será necesario que el servicio sea prestado por profesional colegiado, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

10.3 Seguro de responsabilidad civil profesional

El adjudicatario estará obligado a tener contratada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños materiales y personales con un capital asegurado de, al menos, 150.000.-€.

Adicionalmente, la Agencia IDEA podrá solicitar en cualquier momento durante la prestación del contrato, documentación que certifique que el adjudicatario está al día en el pago de las primas del seguro en cuestión.

10.4 Acreditación

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá proporcionar la documentación acreditativa de lo anterior en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la adjudicación que se realizará mediante el sistema de notificaciones telemáticas.

A modo indicativo, se adjunta el Anexo IV con la relación de documentación a entregar antes del inicio del contrato. Toda esta documentación tiene que ser entregada a través de la plataforma "Presentación Electrónica General" PEG de la Junta de Andalucía, https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG.

11. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con el fin a otorgar una mayor transparencia al procedimiento, y de fomentar los principios de libre concurrencia y transparencia, el órgano de contratación opta por publicar esta licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia IDEA.

El anuncio y ofertas de esta licitación se realizará a través del portal SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía. <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacionelectronica/index.action>

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 5 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOiOtF711N278kLmx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El licitador tendrá que presentar su propuesta a la Agencia IDEA, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

El SOBRE ÚNICO a presentar deberá contener toda la documentación que se indica a continuación:

- Memoria justificativa, firmada en todas sus hojas (anverso y reverso).
- Anexo I: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo II: Oferta Económica.
- Anexo III: Documento descriptivo de los trabajos, firmado en todas sus hojas (anverso y reverso).

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el Perfil del Contratante.

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

13. VALORACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta en valoración}) \times 100.$$

En caso de empate tras la aplicación de este criterio, se estará a lo previsto en el Anexo II.

14. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN

La apertura de las ofertas se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados en el perfil del contratante.

No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con el licitador al que se le haya adjudicado el contrato para que este último facilite, en el plazo de cinco (5) días hábiles, la documentación prevista en el anexo IV.

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 6 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOiOtF711N278kLmx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Simultáneamente, el plazo de ejecución del contrato comenzará a correr desde el día siguiente de la comunicación de la aceptación del mismo.

16. ABONO DEL PRECIO.

El precio se abonará en un ÚNICO pago, previa presentación y aceptación, por parte del responsable del contrato que designe la Agencia IDEA, de la factura correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia al número de cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

El adjudicatario enviará la factura a la Agencia IDEA a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), en la dirección: face.gob.es, siendo los códigos correspondientes a la Agencia IDEA (denominada Triplete DIR3), los siguientes:

		Código DIR3
Oficina Contable	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456
Órgano Gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
Unidad Tramitadora	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	GE0017250

Hay que tener en cuenta las siguientes indicaciones para la correcta tramitación de las facturas electrónicas:

- Complimentar en la factura electrónica los datos del expediente de contratación al que esté sometida la prestación del servicio, así como los datos del contrato correspondiente.
- En el campo de "Información adicional" se deberá incluir el código del Centro Gestor que corresponda. El código de nuestra dirección es DEISE.

El importe de la factura será el que proceda según lo dispuesto en este documento. El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión.

Las facturas cumplirán con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*, e incluirán una partida independiente con el IVA repercutido.

Las facturas deberán contener los siguientes datos de facturación:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA
 Calle. Leonardo da Vinci, 17A – Isla de la Cartuja

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 7 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOiOtF711N278kLmx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

41092 Sevilla

NIF Q-9150009-J

Expediente: CONTR_2026_0000245973 – Suministro y ejecución de vallado perimetral de parcela en Aljaraque (Huelva).

La factura se abonará en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de conformidad de la misma. El plazo para dar la conformidad a la factura, será de treinta (30) días naturales como máximo, a contar desde la fecha de registro de entrada en la Agencia IDEA.

17. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder a la Agencia IDEA.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Agencia IDEA de cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

18. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito de la Agencia IDEA.

19. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATORIO Y NORMATIVO

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de *Transparencia Pública de Andalucía*, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Agencia IDEA, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

20. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

La Agencia IDEA ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 8 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOiOf711N278kl mx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

21. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

La Agencia IDEA podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 9 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOiQtF711N278kLmx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATO MENOR

CONTRATO:.....
 D/Dª
 DNI nº:.....
☐ En nombre propio.
☐ En representación de la empresa:.....
 Con CIF..... Domiciliada en (calle/plaza):.....
 Población..... Código Postal.....
 Correo electrónico a efectos de notificaciones:.....

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

- ☐ Que la persona física / jurídica a la que represento tiene plena capacidad de obrar, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta proposición.
- ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada dispone de la solvencia necesaria para ejecutar el contrato de referencia.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada en sus relaciones contractuales con la Agencia de Innovación y Desarrollo correspondientes a contratos menores no sobrepasa los límites cuantitativos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe, tipología de contrato y ejercicio presupuestario.
- ☐ Que la persona física / jurídica representada cuenta con un número de personas trabajadoras en plantilla de [.....] y que, en caso de que proceda, declara [indicar según corresponda]:
 - ☐ Si cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla:
 - ☐ Cuenta con un [indicar el porcentaje el cual deberá alcanzar el 2%] de personas trabajadoras con discapacidad.
 - ☐ Ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
 - ☐ Si cuenta con un número de 250 o más personas trabajadoras en su plantilla:
 - ☐ Que cumple con la obligación contenida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, habiendo elaborado y aplicando efectivamente un Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a de de.....
 (firma y sello de la empresa)

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 10 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOiOf7I1N278kl.mx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATO:.....
 D/Dª
 DNI nº:.....
☐ En nombre propio.
☐ En representación de la empresa:.....
 Con CIF..... Domiciliada en (calle/plaza):.....
 Población.....Código Postal.....

INFORMADO de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de menor identificado anteriormente se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de[indicar el importe en letra y número] de euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un tipo de IVA ... que supondrá[indicar el importe en número] euros.

A LOS EFECTOS DE SOLVENTAR LOS EMPATES DECLARA

- ☐ Que se trata de una empresa que cuenta con un número de menos de 50 personas trabajadoras en plantilla pero que cuenta con un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad de[indicar el porcentaje el cual ha de ser superior al 2%].
- ☐ Que cuenta con un número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla que representa el[indicar porcentaje].
- ☐ Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción contando con el reconocimiento expreso de dicha circunstancia y hallándose en condiciones de acreditar dicha circunstancia en caso de ser requerida para ello.
- ☐ Que de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como [señalar según proceda]:
 - ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
 - ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
 - ☐ Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
 - ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
 - ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
 - ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
 - ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
 - ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
 - ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.
- ☐ Que se trata de una Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo.
- ☐ Que resuelto el empate se compromete a facilitar los datos que acrediten el cumplimiento de las medidas señaladas en caso de resultar designada adjudicataria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a de de.....
 (firma y sello de la empresa)

RAMON NAVARRETE MACEAS		02/07/2026 08:17:45	PÁGINA: 11 / 11
JUAN CARLOS MONTES BURGOS			
FRANCISCO ESPAÑA ORDEN			
VERIFICACIÓN	NJyGw4v7JaOOiOf7I1N278kl.mx8M4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	